



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 444 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 28 DIC 2020

VISTO:

El Oficio N° 690-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 17 de diciembre del 2020, mediante el cual, la Directora General de Administración de la UNTRM, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando el alta de bienes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Directiva 001-2015-2015/SBN, en el Capítulo VI numeral 6.1 literal 6.1.1. Establece que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del sistema nacional de Contabilidad; asimismo, en su literal 6.1.2. De la forma de incorporación establece que el alta se realizará al emitir Resolución Administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: (...) a) **Acéptación de donación – transferencia de bienes;**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 842-2015-UNTRM/R, de fecha 30 de noviembre del 2020, se aprueba el Reglamento de Alta, de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su Artículo 13° de la forma de incorporación establece que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: (...) f) Donación; por lo que el Artículo 19° establece que cuando los bienes son transferidos voluntariamente a título gratuito a favor de la Universidad por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares, nacionales o extranjeras. La Universidad que recibe en donación bienes para ser empleados como material de enseñanza, no requerirá dar de alta a los mismos;

Asimismo, el artículo 24° del citado Reglamento establece que la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales hace llegar la relación de bienes y documentación sustentatoria a la Sub Dirección de Abastecimiento y a través de la Dirección de Economía se remitirá a la Dirección General de Administración, la solicitud de alta de los bienes patrimoniales, sustentada con sus correspondientes documentos probatorios; así también, el artículo 25° establece que la Sub Dirección de Abastecimiento a través de la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales, es el responsable de elaborar el expediente administrativo que debe contener la documentación sustentatoria de los bienes a darse de alta; entre ellos, el Informe Técnico Legal y de corresponder la ficha técnica; así como el informe técnico que de acuerdo a la naturaleza del bien emitir la Unidad y/o Oficina competente pronunciándose sobre el alta del bien;

Que, con fecha 01 de diciembre del 2020, se firma el Convenio de donación suscrito entre el comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC y la Facultad de ingeniería Civil y Ambiental, Escuela profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; con el objeto de transferir equipos, cuyo valor asciende a la suma de Once Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 60/100 Dólares Americanos (US \$ 11 351.60);

Campus Universitario, Barrio de Higos Urco, Chachapoyas, Amazonas, Perú

www.untrm.edu.pe





Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 444 -2020-UNTRM/R

Que, mediante Oficio N° 0256-2020-UNTM-VRAC/FICIAM, de fecha 10 de diciembre del 2020, el Decano de la facultad de Ingeniería Civil y Ambiental hace llegar equipos donados por el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC, anexando Guía de Remisión, facturas, Acta de Recepción y conformidad de bienes, con la finalidad que sean ingresados a la Unidad de Almacén y entregados a la Facultad;



Que, mediante Informe Técnico N° 013-2020-UNTRM-DGA/DE/UBP, de fecha 16 de diciembre del 2020, la Sub Directora de Bienes Patrimoniales, que en el marco del Convenio de donación suscrito entre el comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC y la Facultad de ingeniería Civil y Ambiental, Escuela profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la Universidad recibe la donación de un equipo; por lo que, concluye que es pertinente la emisión de la resolución de Adquisición de Bienes por causal de Aceptación de Donación cuyo detalle se encuentra en el Anexo N° 01, que adjunta;



Que, con Oficio N° 091-2020-UNTRM-DGA/DE/UDBP, de fecha 16 de diciembre del 2020, la Subdirectora (e) de Bienes Patrimoniales, solicita la emisión del acto resolutorio para el alta de bienes patrimoniales, que fueron donados a la Universidad en el marco del Convenio de donación suscrito entre el comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC y la Facultad de ingeniería Civil y Ambiental, Escuela profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Que, mediante Oficio de Visto, la Directora General de Administración, indica que la Universidad ha recepcionado un equipo por transferencia mediante Convenio de Donación de Comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC, cuya relación se detallan en el Anexo 01 el Informe Técnico N° 013-2020-UNTRM-DGA/DE/UBP, elaborado por la Unidad de Bienes Patrimoniales; por lo que en virtud a la normativa de la Superintendencia y Reglamentos Internos, solicita el Alta de bienes mediante Acto Resolutorio;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el alta de bien patrimonial, por la causal de aceptación de donación, a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	NOMBRE DE BIEN	MARCA	CANTIDAD	SERIE	PRECIO UNIT	TOTAL
1	DRONE MATRICE 210 V2 COMBO, Incluye: 01 cámara ZEN MUSE x5s,01 control remoto, 02 baterías de vuelo inteligente y 01 maletín para el transporte .	DJ	1	171DG8B013Q7V8	38, 220.84	38, 220.84
TOTAL						38, 220.84

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, formalice el ingreso respectivo de los bienes citados en el artículo precedente, para la Facultad de ingeniería Civil y Ambiental, Escuela profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTRM, siendo parte del Patrimonio de la Universidad.



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 444 -2020-UNTRM/R

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Polinario Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHWR
CRM/MS
YerhisAlp

